



### Sección de Contratación

TRASLADO MESA SUM ELECTRICO 2511

La Mesa de Contratación celebrada el 6/03/2012, acuerda lo siguiente:

(...)

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres nº 1, del expediente del Suministro eléctrico de las instalaciones del Ayuntamiento de Benalmádena.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

#### 1.- OFERTA PRESENTADA POR ENDESA ENERGIA S.A.U.

Documentación incluida:

- Escritura de constitución de fecha 03/02/98.
- Escritura de apoderamiento debidamente bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, junto con D.N.I. del apoderado.
- Certificados bancarios sobre solvencia económica del licitador.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Relación de suministros.
- Datos de la empresa.
- Declaración de estar inscrito en el Registro de comercializadoras de energía eléctrica de la CNE.
- Resolución de 19/03/2001 de la Dirección General de Política Energética y Minas autorizando a la Sociedad a ejercer la actividad de comercialización.
- Certificado de la Sociedad "Operador del Mercado Ibérico de Energía-Polo Español S.A." sobre adhesión del licitador a las reglas y condiciones de funcionamiento y liquidación del mercado de producción.
- Declaración de adscripción de medios materiales y personales necesarios para ejecutar el contrato.
- Declaración de pertenencia a grupo, sin que ninguna otra empresa se presente a la presente licitación.
- Certificados de calidad.
- Certificado de volumen de negocios de las anualidades 2008-2009 y 2010.
- Declaración de veracidad de datos aportados.

**La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación:**

- La declaración responsable de capacidad para contratar, no se ajusta en su totalidad al modelo establecido en el Anexo III-B del PCAP.



#### Sección de Contratación

- La acreditación de la solvencia técnica alegada, en el modo establecido en el Anexo IV del PCAP, pues si bien se alegan contratos con el sector público de fechas e importes coincidentes con las requeridas por el pliego, no se acreditan los mismos mediante los certificados indicados en dicho Anexo IV. Asimismo, si bien se alegan contratos con el sector privado, no se indican sus importes ni se aportan los certificados acreditativos o documentos requeridos en el Anexo IV del PCAP.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **ENDESA ENERGIA S.A.U.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 8 de Marzo de 2.012.

La Secretaria de la Mesa,

PERFIL DE CONTRATANTE